

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14533.-

VISTO:

El Expediente N° CD-036-B-2023; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario homenajear a quien en vida fuera Mario Enrique Flores, héroe de Malvinas.

Que Mario Enrique Flores, el 2 de mayo del año 1975, contrajo matrimonio con Natalia E. Monje, oriunda de la localidad de Bajada del Agrio, Provincia del Neuquén, con quien tuvo a su hijo Mario Flores.

Que la Guerra de las Islas Malvinas o Conflicto del Atlántico Sur fue un conflicto armado entre Argentina y el Reino Unido, desatado en el año 1982, en el cual se disputó la Soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, ubicadas en el Océano Atlántico Sur.

Que el conflicto comenzó en abril del año 1982 con la recuperación de Puerto Argentino por parte de las tropas argentinas, bajo órdenes de la Junta Militar y como respuesta, el Gobierno Británico desplegó una enorme fuerza expedicionaria que al cabo de 10 semanas de batalla desalojó a las fuerzas argentinas.

Que el señor Mario Enrique Flores había finalizado una capacitación en Italia y ante el inicio del Conflicto en el Atlántico Sur, fue incorporado al ARA General Belgrano.

Que el 2 de mayo del año 1982 el ARA General Belgrano recibió el impacto de dos torpedos del submarino británico HMS Conqueror, pereciendo 323 de sus 1093 tripulantes. Penosamente, el señor Mario Enrique Flores, a sus 33 años, fue uno de los caídos en el hundimiento.

Que, años después del fallecimiento de Mario Enrique Flores, su esposa Natalia e hijo Mario se arraigaron en la Ciudad de Neuquén.

Que la historia de Natalia es singular, ya que es la única viuda de un caído en la Guerra de Malvinas que proviene de la Provincia del Neuquén.

Que la familia Flores es una ferviente defensora de la causa malvinizadora en su ciudad, participando activamente en acciones para mantener viva la conciencia sobre el conflicto de las Islas Malvinas. La familia Flores, con un fuerte compromiso y pasión, se dedica a difundir la importancia de esta causa que consideran no debe ser olvidada. A través de su activismo buscan mantener viva la memoria y el reclamo de soberanía sobre las Islas Malvinas, generando conciencia en la comunidad y contribuyendo a que esta causa perdure en el tiempo.

Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que Natalia Monje y su hijo Mario Flores se han convertido en referentes en la promoción de la malvinización en la ciudad, participando en diversas actividades para concienciar a la sociedad sobre la importancia histórica y geopolítica de las Islas Malvinas.

Que, con una dedicación incansable, la familia Flores se involucra en campañas de divulgación, charlas educativas y eventos conmemorativos, transmitiendo con pasión su compromiso por mantener viva la causa de Malvinas en la memoria colectiva.

Que resulta fundamental para nuestra historia honrar, recordar y conmemorar el paso a la inmortalidad de los 649 combatientes argentinos que con coraje y vocación de servicio, a sabiendas del peligro y las condiciones extremas a las que se enfrentaban, dieron la vida por nuestro país, por nuestra soberanía, independencia e integridad territorial.

Que, por lo expuesto y en honor a quien en vida fuera Mario Enrique Flores, corresponde designar con su nombre a un espacio verde ubicado en la zona ribereña de los paseos costeros, acción que promueve la memoria social, cultural e histórica y el justo reconocimiento a quienes dieron su vida por la patria.

Que, en análogo sentido al espíritu de la norma que se propone, obran como antecedentes normativos las Ordenanzas N° 12814 y 14283, que designan bienes del dominio público de la ciudad con nombres de Héroes de Malvinas.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 013/2023 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2023 del día 29 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2023 celebrada por el Cuerpo el 06 de julio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

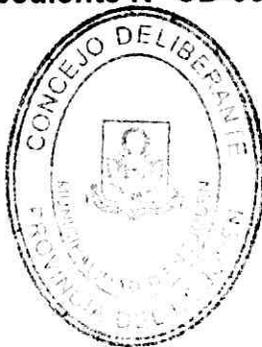
ARTÍCULO 1º): DESÍGNASE con el nombre "Mario Enrique Flores" al Espacio Verde N° 685, ubicado a orillas del Río Limay y dentro de los límites del Barrio Altos del Limay, de acuerdo al croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

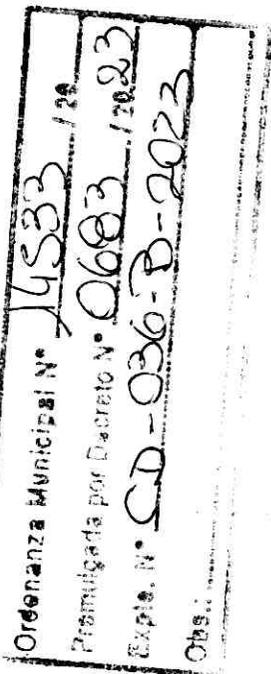
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS SEIS (06) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° CD-036-B-2023).-

ES COPIA
lo

Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

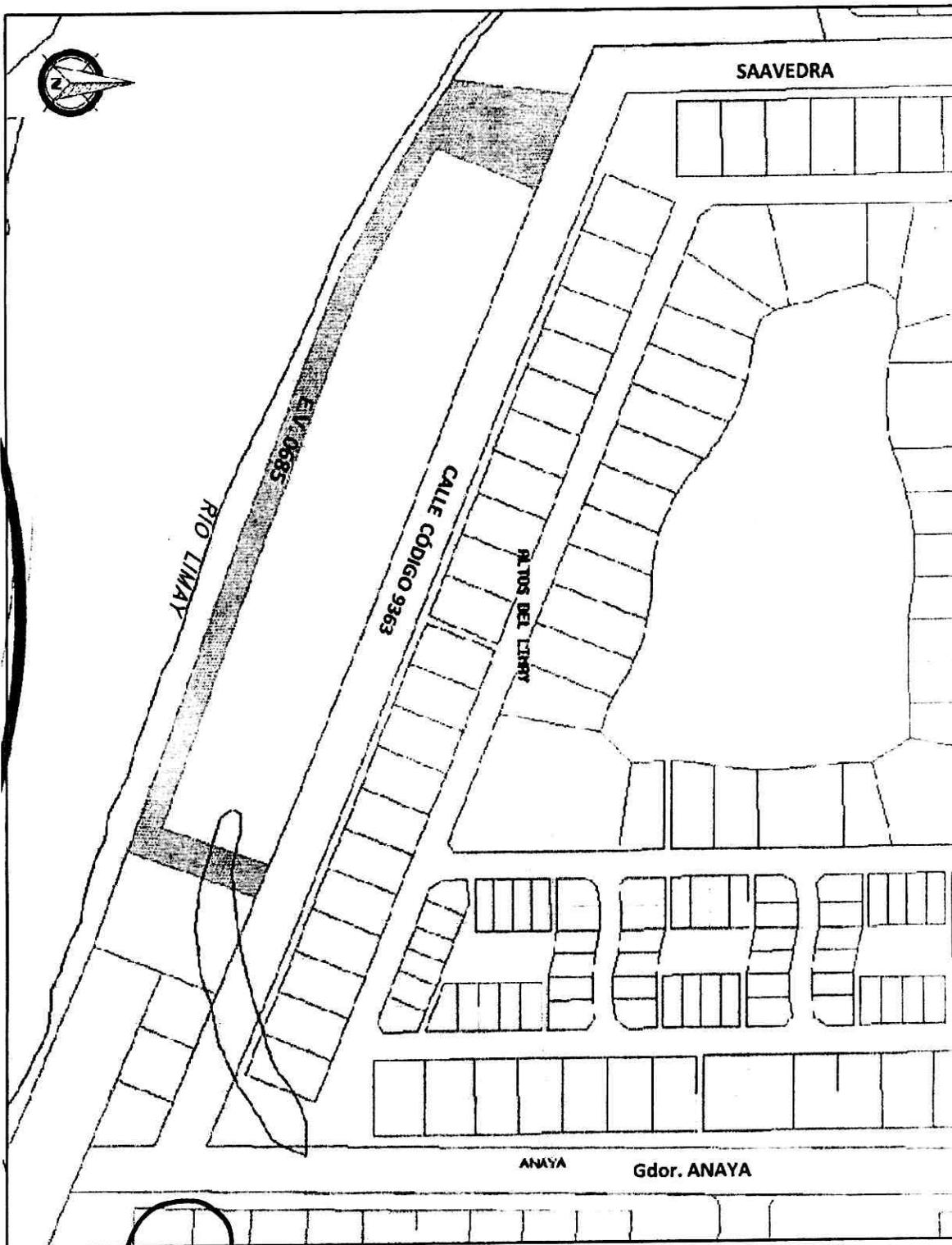


FDO.: ARGUMERO
CLOSS



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO I



Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN